

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJE ALIM 2022-00315.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 16 DEL 1° DE FEBRERO DE 2023.

Por resultar improcedente, se niegan las peticiones elevadas por el ejecutado en memoriales que remitiera vía correo electrónico los días 11 y 16 de enero del cursante año (archivos Nros. 28 y 29), por cuanto en auto del 21 de septiembre del año pasado (archivo No. 26) se ordenó seguir adelante la ejecución, en consideración a que el ejecutado no propuso excepciones (inc. 2° art. 440 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d133c7a3c8cacb369fca37c77cede9eb23f68ad17e00173fcaef4d163f6541**

Documento generado en 31/01/2023 10:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC